

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 96, fecha: viernes, 19 de Mayo de 2017

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CASA DE UCEDA

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

BOP-GU-2017 - 1494

AYUNTAMIENTO DE CANTALOJAS

ACUERDO CREACIÓN FICHERO PROTECCIÓN DE DATOS

BOP-GU-2017 - 1495

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES TRIBUTARIOS

BOP-GU-2017 - 1496

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO LICITACIÓN

BOP-GU-2017 - 1497

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

LICITACIÓN CONTRATO ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA MUNICIPAL POR CONCURSO

BOP-GU-2017 - 1498

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

EDICTO SOBRE EXPOSICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.016

BOP-GU-2017 - 1499

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

CUENTA GENERAL 2016 BOP-GU-2017 - 1500

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL BOP-GU-2017 - 1501

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

EXPEDIENTE DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CREDITOS 01/2017 BOP-GU-2017 - 1502

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

ADJUDICACION DEFINITIVA PLAZA POLICIA LOCAL - CONCURSO MOVILIDAD BOP-GU-2017 - 1503

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA
DE LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES: ENCIERRO DE RESES BRAVAS
POR EL CAMPO.

BOP-GU-2017 - 1504

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE MATRÍCULAS DE CONTRIBUYENTES BOP-GU-2017 - 1505

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO BOP-GU-2017 - 1506

AYUNTAMIENTO DE HIJES

FORMALIZACIÓN INVENTARIO BOP-GU-2017 - 1507

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EDICTO APROBACIÓN MATRÍCULAS MERCADO DE ABASTOS BOP-GU-2017 - 1508

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 2 DE GUADALAJARA

EDICTO 24-17 BOP-GU-2017 - 1509



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASA DE UCEDA

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

1494

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal 61000.-CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios 103200.-

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales 10000.-CAPITULO VII: transferenc. De capital 5000.-

TOTAL: 179200.-

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	78800
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	8000
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	41600
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	29000
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	10000

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital 12400.-

TOTAL: 179200.-



PLANTILLA DE PERSONAL

RESUMEN	
Funcionarios:1	
Laboral Fijo:2	
Laboral Temporal: 1	
TOTAL PLANTILLA: 4	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Casa de Uceda a 10 DE MAYO DE 2017/El Alcalde,/Fdo. : JOSE LUIS RUBIO MARTIN

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CANTALOJAS

ACUERDO CREACIÓN FICHERO PROTECCIÓN DE DATOS

1495

Por el acuerdo del Pleno del AYUNTAMIENTO DE CANTALOJAS, de fecha 13 de marzo de 2017, en sesión ordinaria se adoptó el Acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO. Crear, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal el fichero que se contemplan en el documento Anexo al siguiente acta y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

SEGUNDO. Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

TERCERO. Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del Acuerdo adoptado.



ANEXO:

FICHERO DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE CANTALOJAS

FICHERO OBRAS SOCIALES

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CANTALOJAS.

Órgano que adopta la disposición de carácter general: Pleno.

Fichero: Mixto

Nombre y descripción del fichero: Obras sociales

Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de solicitudes y prestación de servicios sociales al ciudadano.

Gestión de centro de tercera edad y gestión de subvenciones.

Origen de los datos y procedimiento de recogida: el propio interesado o su representante legal y Administraciones Públicas. Recogida mediante formularios de solicitud de prestación de servicios.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que lo soliciten empadronados en el Ayuntamiento.

Estructura básica del fichero y tipo de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Fichero mixto que contiene datos de carácter identificativo.

Estructura básica: DNI / NIF, Nombre y apellidos, dirección postal, teléfono, características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, detalles del empleo, datos económicos y datos de salud.

Cesiones de datos de carácter personal previstas: Órganos judiciales y Administraciones Públicas.

Transferencias internacionales de datos previstas a terceros países: No se prevén.

Órganos Administrativos responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE CANTALOJAS.

Servicios Administrativos ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: El ejercicio de los derechos se ejercerá ante las dependencias del propio Ayuntamiento: Plaza Mayor, 1, 19275 - CANTALOJAS (Guadalajara).

Medidas de seguridad: Nivel alto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art.20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y arts.52 y siguientes del R.D.1720/2007, de 21 de diciembre, por el que



se aprueba su Reglamento, y a los efectos previstos en dichas normas.

En Cantalojas a 15 de mayo de 2017. El Alcalde. Firmado. Jose Ramon Fernandez Gordo.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES TRIBUTARIOS

1496

Aprobadas las listas cobratorias relativas a la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS, correspondientes al segundo semestre de 2016, así como las relativas a la TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DE USO PÚBLICO CON ENTRADA O PASO DE CARRUAJES (VADOS), correspondientes al ejercicio 2017, quedan expuestas al público en este Ayuntamiento, para el examen y reclamación, en su caso, de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas (notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), pudiendo interponerse en caso de disconformidad con las mismas, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

En Cabanillas del Campo, a 16 de mayo de 2017. El Alcalde Fdo.: José García Salinas.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO LICITACIÓN

1497

En virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de mayo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de servicios cuyo objeto es la organización y gestión del campamento urbano a desarrollar en el municipio de Cabanillas del Campo, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Cabanillas del Campo
- Dependencia que tramita el expediente: Oficial Mayor
- Obtención de documentación e información: Plaza del Pueblo s/n, 19171
 Cabanillas del Campo (Guadalajara). Tel: 949.33.76.00. Correo electrónico:
 cvalles@aytocabanillas.com y contratacion@aytocabanillas.org. Perfil de
 contratante: www.dguadalajara.es > perfil de contratante > entidades
 adheridas > licitaciones abiertas > servicios
- Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- Número de expediente: 1035/2017.

2.- Objeto del Contrato:

- Tipo.: Servicios
- Descripción: organización y gestión del campamento urbano a desarrollar en el municipio de Cabanillas del Campo durante las vacaciones escolares.

CPV: 92000000-1- Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos

- 3.- Tramitación y procedimiento: ordinaria, mediante procedimiento abierto.
- 4.- Criterios de adjudicación:
- A.- Proyecto de trabajo Hasta 50 puntos.

Del proyecto de trabajo se valorarán los siguientes aspectos:

- Fundamentación: hasta 5 puntos
- Objetivos generales y específicos: hasta 7 puntos
- Metodología de trabajo: hasta 6 puntos
- Sistema de entrega, recepción y control de asistencia de niños:.. hasta 6 puntos
- Temporalización: hasta 9 puntos



- Actividades en general: hasta 11 puntos
 Sistema de evaluación: hasta 6 puntos
- B.- Precio de monitor por día Hasta 35 puntos

Se valorará conforme los siguientes criterios:

- 1. Se le otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta (mayor baja económica propuesta por los licitadores)
- 2. Se rechazarán a todos los efectos, aquellas que superen los precios de licitación.
- 3. Los puntos asignados al resto de proposiciones resultarán de la aplicación de la siguiente fórmula:

P= 35*(precio de licitación - precio propuesto por el licitador)/(precio de licitación-menor precio ofertado), donde P son los puntos otorgados a cada licitador.

C.- Precio de comedor por día y usuario Hasta 10 puntos.

Se valorará conforme los siguientes criterios:

- 1. Se le otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta (mayor baja económica propuesta por los licitadores)
- 2. Se rechazarán a todos los efectos, aquellas que superen los precios de licitación.
- 3. Los puntos asignados al resto de proposiciones resultarán de la aplicación de la siguiente fórmula:

P= 10*(precio de licitación - precio propuesto por el licitador)/(precio de licitación-menor precio ofertado), donde P son los puntos otorgados a cada licitador.

D.- Precio de material por semana y usuario Hasta 5 puntos.

Se valorará conforme los siguientes criterios:

- 1. Se le otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta (mayor baja económica propuesta por los licitadores)
- 2. Se rechazarán a todos los efectos, aquellas que superen los precios de licitación.
- 3. Los puntos asignados al resto de proposiciones resultarán de la aplicación de la siguiente fórmula:

P= 5*(precio de licitación - precio propuesto por el licitador)/(precio de licitación-menor precio ofertado), donde P son los puntos otorgados a cada licitador.

- 5.- Los precios de licitación sobre los que el licitador deberá presentar su oferta a la baja son los siguientes:
 - PRECIO DE MONITOR / DÍA: 83,32 € IVA excluido
 - PRECIO MATERIAL / USUARIO/SEMANA: 1,83 € IVA excluido.
 - PRECIO COMEDOR/ USUARIO / DIA: 5,49 € IVA excluido.



- 6.- Valor estimado del contrato: 65.431,61 euros.
- 7.- Duración del contrato: un año con posibilidad de prorrogar por uno más.
- 8.- Garantías exigidas.

• Provisional: no se exige

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido

- 9.- La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por alguno de los siguientes medios:
 - 1. Cifra anual de negocio en el ámbito al que se refiere el objeto de este contrato, en los tres últimos años.
 - 2. Seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el plazo de presentación de ofertas.

Los requisitos mínimos para acreditar la solvencia económica y financiera son los siguientes:

- La cifra anual de negocio, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, es decir, 49.073,71 euros.
- 2. La cobertura del seguro de indemnización por riesgos profesionales no será inferior al valor estimado del contrato, es decir, 65.431,61 euros.

Los medios por los que se acreditarán la solvencia económica y financiera son los que se detallan en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- 10.- La solvencia técnica del empresario se acreditará por alguno de los siguientes medios:
 - Una relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
 - 2. Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Los requisitos mínimos para acreditar la acreditación de la solvencia técnica son los siguientes:

- 1. En relación a los principales servicios prestados: que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la anualidad media del presente contrato, es decir, 32.715,81 euros.
- 2. En relación a las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato: deberá disponer al menos, del título



de coordinador de ocio y tiempo libre o técnico de animador sociocultural.

Los medios por los que se acreditarán la solvencia técnica son los que se detallan en la cláusula 15ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Presentación de ofertas:

- Plazo de presentación: quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
- Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, plaza del Pueblo nº 1, primera planta, de lunes a viernes en horario de atención al público (9:00 h a 14:00 h).
- 12.- Apertura de ofertas: se publicará la fecha en el perfil de contratante.
- 13.- Gastos de Publicidad: a cargo del adjudicatario.

En Cabanillas del Campo, a 17 de mayo de 2017. El Alcalde, José García Salinas.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

LICITACIÓN CONTRATO ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA MUNICIPAL POR CONCURSO

1498

Convocatoria del concurso para el arrendamiento de bien inmueble de titularidad municipal para su destino de vivienda, conforme a los siguientes datos:

- Entidad adjudicadora:
 Ayuntamiento de Auñón (Guadalajara).
- 2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: contrato privado.
 - b. Descripción: Arrendamiento de los siguientes bienes, para su destino de vivienda:
 - Paseo de D. Francisco Tomey Gómez nº 78.
- 3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 b. Procedimiento: Concurso.
 c. Nº. Expediente: AV.02/2017



4. Importe del Arrendamiento:

200,00 Euros mensuales, cantidad que podrá ser mejorada al alza por los licitadores.

- 5. Obtención de documentación e información:
 - a. Entidad: Ayuntamiento de Auñón
 - b. Domicilio: Plaza Mayor, nº 1
 - c. Localidad y código postal: 19130 Auñón
 - d. Teléfono y Fax: 949 358432.
 - e. Correo Electrónico: aytoaunon@gmail.com
- 6. Presentación de ofertas:
 - a. Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.
 - b. Documentación a presentar: La establecida en los Pliegos que rigen la contratación.
 - c. Modalidad de presentación: Presencialmente o por correo.
 - d. Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- 7. Apertura de proposiciones:

Tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las 14:00 horas de primer jueves hábil tras la conclusión del plazo de presentación de las proposiciones.

Auñón, 16 de mayo de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: ÁNGEL LÓPEZ PORTAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

EDICTO SOBRE EXPOSICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.016

1499

Formada por la Intervención la Cuenta General del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara correspondiente al ejercicio 2.016 y habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 10 de mayo de 2017, se expone al público por el plazo de 15 días, durante los cuales y ocho días más para los interesados (a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOP), se podrán presentar reparos y observaciones por escrito, que serán examinados por la Comisión, emitiendo nuevo informe. Todo ello en cumplimiento del artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local y artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo



2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de haciendas locales.

En Pozo de Guadalajara, a 11 de mayo de 2017.El Alcalde-Presidente, Fdo.: Teodoro Baldominos Carnerero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

CUENTA GENERAL 2016

1500

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Poveda de la Sierra, a 16 de mayo de 2017. Alcalde, Ismael de Mingo Calvo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1501

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se hace público el acuerdo que fue adoptado por la Corporación en pleno, en el punto segundo de la sesión celebrada el día 6 de abril de 2017 y que ha resultado definitiva por ausencia de alegaciones durante el trámite de información pública.

"PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mondéjar, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de Ejecución, y



cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO 1	1.347.942,15
CAPITULO 2	11.923,51
CAPITULO 3	514.099,45
CAPITULO 4	532.014,18
CAPITULO 5	9.872,66

TOTAL 2.415.851,95

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO 1	890.249,44
CAPITULO 2	1.175.848,03
CAPITULO 3	12.000,00
CAPITULO 4	167.487,60
CAPITULO 9	133.666,08

TOTAL 2.379.251,15

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

En Mondéjar, a 15 de mayo de 2017. El Alcalde, Fdo.: José Luis Vega Pérez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

EXPEDIENTE DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CREDITOS 01/2017

1502

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 109/2017 de créditos extraordinarios y suplementos de crédito – aplicación de superávit: Inversiones Financieramente sostenibles núm: 01/2017



publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 18/04/2017, queda elevado a definitivo, en los términos que constan a continuación:

Suplemento de crédito

AMORTIZACIÓN DE DEUDA

Progr.	Econ.	Descripción	Crédito	Suplemento Crédito
0110	91300	Amortización anticipada de préstamos largo plazo fuera sector público por aplicación de superavit	170.500,00	130.351,57
	TOTAL		130.351,57	

MEMORIA ECONÓMICA DE INVERSIÓN FINANCIERA SOSTENIBLE

La Disposición Adicional Decimosexta de la LOEPYSF:

Crédito Extraordinario

Progr.	Econ.	Descripción	Crédito	C. Extra.
1610	63201	Adecuación depósito de agua	000	4.000,00
1550	61901	Reforma Plaza de las huertas	000	30.000,00
9330	63203	Gestión del patrimonio: Rehabilitación muros del cementerio		8.000,00
4540	61902	Arreglo de Caminos	000	10.000,00
1550	61903	Reparación de aceras de espacios ajardinados	000	30.000,00
9330	63202	Gestión del patrimonio: Actuación en patrimonio Cultural: Restauración y réplica Picota	000	4.000,00
9330	6400	Gestión del patrimonio: Material documental		20.000,00
9330	63206	Gestión del patrimonio: Rehabilitación /ampliación rocódromo		7.500,00
1650	63301	Alumbrado Público: Iluminación exterior del entorno de la Iglesia y su torre	000	22.000,00
		TOTAL		135.500,00

Suplemento de Crédito

Progr	Econ.	Descripción	Crédito	C. Extra.
1710	61900	Acondicionamiento de zonas verdes y espacios ajardinados	21.500,00	24.000,00
TOTAL		24.000,00		

GASTOS NO INCLUIDOS EN INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (no cumplen criterio de vida útil)

Crédito Extraordinario

Progr.	Econ.	Descripción	Crédito	C. Extra.
1710	62503	Cerramiento y reposición elementos juegos infantiles	000	92.500,00
1550	62504	Marquesinas autobuses	000	20.000,00
		TOTAL		112.500,00

Dichos gastos se financiarán, en su caso, en aplicación del Art. 32 y D.A. sexta de la LOEPSF, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, de conformidad con lo dispuesto en el número 4 del art. 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y art. 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, según el siguiente detalle:



Fuente de Financiación: Remanente líquido de tesorería

Partida	Descripción	Importe
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	402.351,57-
TOTAL		402.351,57

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P., ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, o bien recurso potestativo de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

Marchamalo, 16 de mayo de 2017. El Alcalde. Rafael Esteban Santamaría.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

ADJUDICACION DEFINITIVA PLAZA POLICIA LOCAL - CONCURSO MOVILIDAD

1503

Por Resolución de Alcaldía nº 2017 -0318 de fecha 16/05/2017, se aprobó definitivamente la adjudicación de una (1) plaza de Policía Local del municipio de Marchamalo, lo que se publica a los efectos del artículo 95 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, siendo su contenido íntegro el que se plasma a continuación:

"Selección como policía local - concurso movilidad. Expte: 18/2017.

Vista la propuesta de adjudicación emitida por la Comisión de Valoración en relación con la provisión, mediante el sistema de concurso de movilidad, de una plaza de agente de Policía Local de este municipio de Marchamalo.

Considerando que el aspirante propuesto presentó en fecha 10/05/2017 la documentación exigida en las bases reguladoras del proceso selectivo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 22 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha y en el artículo 95 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, RESUELVO:



PRIMERO.- Realizar la selección de D. Saúl Huerta Molina, con DNI nº: 03.122.298-W, como agente que prestará sus servicios con destino definitivo en la Policía Local de este municipio de Marchamalo.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al funcionario designado, comunicándole que deberá cesar en el anterior puesto en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y tomar posesión del puesto en el plazo máximo de cinco días a contar desde el cese en el puesto anterior.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra circunscripción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Marchamalo, 17 de mayo de 2017. El Alcalde. Rafael Esteban Santamaría.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES: ENCIERRO DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO.

1504

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 3 de mayo de 2017 ha sido aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la celebración de espectáculos taurinos populares: encierro de reses bravas por el campo, por lo que, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen



Local, se somete el expediente a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, la ordenanza se considerará aprobada definitivamente, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en este Boletín Oficial.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://www.marchamalo.com)

En Marchamalo, a 17 de mayo de 2017. El Alcalde. Rafael Esteban Santamaría.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE MATRÍCULAS DE CONTRIBUYENTES

1505

Aprobadas las matrículas de contribuyentes correspondientes a la tasas por prestación de los servicios de agua y alcantarillado (primer cuatrimestre de 2.017), y a la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura (primer semestre de 2.017), quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P., surtiendo los efectos de notificación colectiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 102,3 de la Ley General Tributaria.

Los interesados legitimados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en contra de las cuotas liquidadas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública.

En Marchamalo, a 16 de mayo de 2017. El Alcalde. Fdo.: Rafael Esteban Santamaría



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

1506

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento 3/995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno del Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de esta localidad, entre las personas que, reúnen las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina durante quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara.

En Málaga del Fresno,15 de mayo de 2.017.El Alcalde:D. Juan Guillermo Camino Pérez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HIJES

FORMALIZACIÓN INVENTARIO

1507

El Pleno del Ayuntamiento de Hijes en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2.017, acordó la aprobación del expediente de los bienes y derechos que componen el patrimonio de esta Entidad Local.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, transcurrido dicho plazo el Pleno del Ayuntamiento resolverá las alegaciones presentadas y procederá, en su caso a su aprobación definitiva.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Hijes a 04 de abril de 2.016. El Alcalde. Fdo.: Salvador Jimeno Chicharro



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EDICTO APROBACIÓN MATRÍCULAS MERCADO DE ABASTOS

1508

Aprobada las matrículas de contribuyentes, relativas a la Tasa por Prestación del Servicio Mercado de Abastos, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2017, quedan expuestas al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público

• Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por Prestación del Mercado de Abastos, correspondiente a los meses de marzo y abril de 2017.

Del 22 de mayo de 2017 al 24 de julio de 2017.

Fecha de cargo en cuenta: 20 de junio de 2017

• Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.



• Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

• ENTIDADES COLABORADORAS:

IBERCAJA, BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA , BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA , BANKIA , LA CAIXA, ABANCA, CAJA RURAL CASTILLA-LA MANCHA, BBVA, BANCO SANTANDER Y BANCO SABADELL.

Duplicados: Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora La Caixa para solicitarlos.

Guadalajara, 15 de mayo de 2017. El Concejal Delegado de Hacienda. Fdo.: Alfonso Esteban Señor

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 2 DE GUADALAJARA

EDICTO 24-17

1509

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900 Fax: 949235274

Equipo/usuario: MT1

NIG: 19130 44 4 2016 0000451

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000024 /2017

Procedimiento origen: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000216 /2016

Sobre ORDINARIO

EJECUTANTE: VICTORIA ABANADES VALERO ABOGADO/A: JUAN ARMANDO MONGE GOMEZ

EJECUTADO: FONDO DE GARANTIA SALARIAL, CARLOS LUIS CUARTANGO ARROYO

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA, , ,



EDICTO

D/Dª MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 24/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª VICTORIA ABANADES VALERO contra la empresa CARLOS LUIS CUARTANGO ARROYO, sobre ORDINARIO, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Dispongo: Despachar orden general de ejecución la Sentencia nº 410/2016 de 22.12.2016 dictada en Procedimiento Ordinario 216/2016 a favor de la parte ejecutante, VICTORIA ABANADES VALERO, frente a CARLOS LUIS CUARTANGO ARROYO, parte ejecutada, por importe de 739,19 euros en concepto de principal, más otros 110,88 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la L|S.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 2 abierta en BANCO SANTANDER SA, cuenta nº 2178 0000 64 0024 17 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe."

Υ

"En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- 1.- Requerir al ejecutado, CARLOS LUIS CUARTANGO ARROYO, para que acredite el pago a la ejecutante de la suma a que viene obligada en el título ejecutivo del que dimanan las presentes actuaciones, sin perjuicio de lo cual se pone en su conocimiento el número de cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 2178 0000 64 0024 17 abierta en el Banco Santander SA, con Código de la entidad 0030 y Código de la Oficina 1050, sita en Guadalajara-19001, C/ Mayor nº 12.
- 2.- Requerir a CARLOS LUIS CUARTANGO ARROYO, a fin de que en el plazo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este Decreto, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.
- 3.- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC:
- A) El embargo de los siguientes bienes que se consideran suficientes y de fácil realización para asegurar la responsabilidad de CARLOS LUIS CUARTANGO ARROYO, hasta cubrir la cantidad de 739,19 euros de principal, 110,88 euros que se calculan provisionalmente y sin perjuicio de su posterior liquidación para intereses y costas:
- a) Cualquier cantidad que exista en las cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otro producto bancario, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el ejecutado CARLOS LUIS CUARTANGO ARROYO mantenga o pueda contratar con entidades financieras.

Para su efectividad, dese la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial-Consejo General del Poder Judicial.

b) Devoluciones pendientes de abono al ejecutado CARLOS LUIS CUARTANGO ARROYO de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF o cualquier otro impuesto.

Para su efectividad, dese la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial-Consejo General del Poder Judicial.

- B) Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado y practicar la investigación patrimonial a través del servicio del Punto Neutro Judicial-Consejo General del Poder Judicial.
- 4.- Se da audiencia al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince



días, para que designe bienes o inste lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a declarar al apremiado en situación de insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

- 5.- Respecto a las previsiones del art. 551.3 LEC, estese a los fundamentos de derecho.
- 6.- Se pone en conocimiento de las partes que las cantidades de dinero a que puedan tener derecho a percibir durante la tramitación de la ejecución, si lo desean, pueden ser transferidas a los datos de cuenta bancaria que faciliten a este Juzgado, (para evitar errores en la numeración es conveniente adjuntar documento de la entidad en que conste la cuenta bancaria).

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2178 0000 64 0024 17 abierta en BANCO SANTANDER SA, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a CARLOS LUIS CUARTANGO ARROYO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a once de mayo de dos mil diecisiete.EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA